



Aprueba Nombramiento de Luz Elizabeth Bravo García, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne

Decreto Alcaldicio N° 1478

Chillán Viejo, 25 ABR 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03602 del 30.09.2016, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2017, Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23/12/2016.

Oficio de la Contraloría N° 007061 del 12/04/2017 que instruye a la Municipalidad de Chillán Viejo disponer la renovación de vínculos con Luz Elizabeth Bravo García.

DECRETO

1.- Aprueba Nombramiento de Luz Elizabeth Bravo García, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, según Artículo N° 5° de la Ley N° 19.378, esto a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017.

2.- La Jornada de Trabajo corresponderá a de 44 horas Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, corresponderá a la establecida al nivel 15, de la Categoría C, según Artículo N° 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- Autorícese el pago de las remuneraciones que corresponden en forma retroactiva desde el 01/01/2017.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OE/S/MBR/ahm

Distribución:
SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.